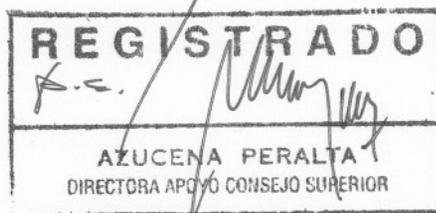




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución N° 3151/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Diana Iris CORREAS URQUIAGA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la materia Organización y Proyecto de Plantas Industriales, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 3151/2004 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

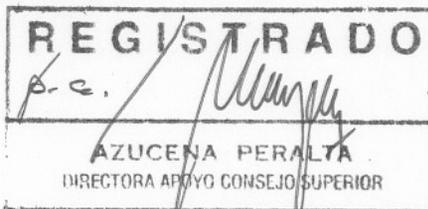
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3151/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Organización y Proyecto de Plantas Industriales, sin tener aprobada previamente su correlativa Elementos de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Máquinas, a la alumna Diana Iris CORREAS URQUIAGA, Legajo N° 59084-5, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 200/2005

UTN
mel

ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Mg. ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento